

Ley 2371
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION TRANSFIERE INMUEBLE A LA DIRECCION
PROVINCIAL DEL MENOR

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Consejo General de Educación de la Provincia, a transferir en carácter de donación a la Dirección Provincial del Menor, con destino a la construcción del edificio para el Instituto de Readaptación de Menores de su dependencia, un inmueble de su propiedad, ubicado en el Distrito Santa Rosa, Departamento Valle Viejo, de la Provincia de Catamarca, de forma irregular, que mide en su costado Este, de norte a Sud, 162,48 m., en su costado Sud arranca del esquinero Sud - Este, con rumbo al Oeste, 60 m., desde allí al Sud - Este, 48,40 m., de este punto con rumbo otra vez al Oeste, haciendo un pequeño codo de 3 m. y desde este punto hacia el Sud, 30 m., de allí al Oeste, 65m., de dicho punto con rumbo al Norte, lo que sería el costado Oeste de la propiedad, 190 m., de este punto hacia el Este, sobre calle pública, 48,50 m., desde allí en el mismo rumbo, con una ligera inclinación hacia el Sud, 20 m., y de allí hacia el Este, hasta dar con la calle pública, o sea con el esquinero Nor-Este, 37 m., haciendo un total de más o menos 25.000 m2., siendo sus linderos: al Norte, calle pública, Marcela de Ontivero y Sucesión de José Lobos, Este, calle pública, Sud, sucesión de Silva y Oeste, sucesión de Liberato Quevedo. Padrón 2182 de la Dirección Provincial de Catastro.

ARTÍCULO 2.- Tomen conocimiento: Consejo General de Educación, Dirección Provincial del Menor y pase a sus efectos a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS - SELEBAM - NIEDERLE
TITULAR DEL PEP: GENERAL (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:41:47